

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: BIENES**1 NÚMERO DE ACTA****2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Samegua, a los 29 días del mes de setiembre del año 2023, en el Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Samegua, el el Organo Encargado de la Contratacion - OEC, **MARIA MILAGROS TOLEDO QUISPE**, es encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2022-OEC/MDS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA PARA IMPRIMACION PARA LA REPARACION DE PISTA EN EL (LA) CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA DE LA JUNTA VECINAL SAMEGUA DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**, a fin de efectuar la **DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN** de las ofertas presentadas, correspondiente según orden de prelación.

3 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****MARIA MILAGROS TOLEDO QUISPE****4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	COTRINA AVILA JUANA GUADALUPE	10437699297
2	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E Y E E.I.R.L. - CICEE E.I.R.L.	20406472281
3	INDUMAQ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	20448432778
4	COS E.I.R.L.	20455287406
5	INVERSIONES DRUMAL S.R.L	20573029764
6	PROMAINGSA S.A.C.	20600616235
7	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA	20601548021
8	EDIGIS S.A.C.	20601908183
9	SVT CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20602145167
10	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS H & L S.A.C.	20602822983
11	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	20604202842
12	B&S CORPORATION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20607209821
13	NERV - ASFALTOS Y PROYECTOS VIALES SOCIEDAD ANONIMA	20607735248
14	NEKIN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	20607874027
15	INVERSIONES MULTISERVICIOS Y CONTRATAS SOCIEDAD	20608055275
16	IQ-24 ESTUDIO E.I.R.L.	20609104679
17	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electronica:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	4/09/2023	17:23
2	PROMAINGSA S.A.C.	4/09/2023	20:09
3	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS H & L S.A.C.	4/09/2023	21:01
4	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E Y E E.I.R.L. - CICEE E.I.R.L.	4/09/2023	19:01

6 Acto seguido, se procede con descargar las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión		
1	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	NO CUMPLE la ficha técnica presentada carece de las propiedades solicitadas en el literal e) de los documentos de presentación obligatoria y el Anexo N° 04 presentado tiene dos condiciones para la entrega del bien (Contrato u Orden de Compra), siendo este documento de representación ambigua contrario a lo establecido en las Bases Integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.		
2	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS H & L S.A.C.	NO CUMPLE la ficha técnica presentada carece de la totalidad de las propiedades solicitadas en el literal e) de los documentos de presentación obligatoria, el Anexo N° 04 presentado tiene dos condiciones para la entrega del bien (Contrato u orden de compra), siendo este documento de representación ambigua, el Anexo N° 06, presenta con un sistema de contratación contrario a lo establecido en las Bases Integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.		
3	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E Y E.I.R.L. - CICEE E.I.R.L.	NO CUMPLE la ficha técnica presentada señala dos empresa como responsables del producto, carta de originalidad también de la empresa Corporación Kean, sin embargo, de la documentación presentada se detalla en la descripción del producto que el mismo es fabricada y desarrollada por la empresa TDM Asfaltos y el Anexo N° 04 presentada no indica la condición para la entrega del bien (Al día siguiente de suscrito el contrato), siendo este documento de representación ambigua, el Anexo N° 06, presenta con un sistema de contratación contrario a lo establecido en las Bases Integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.		
8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:				
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula		
1	PROMAINGSA S.A.C.	1		
9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS				
9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA				
Nº	Nombre o razón social del postor	Nº ITEM	Precio de su oferta	% del valor estimado
1	PROMAINGSA S.A.C.	1	S/227,980.00	100.00
9.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN				
No existe evaluación de las ofertas en la presente Acta.				
10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES				
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	PROMAINGSA S.A.C.		
	FACTORES			PUNTAJES
	PRECIO			100.0 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100.0 puntos
11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Porcentaje Precio	Bonificación 5%	PUNTAJE TOTAL
1	PROMAINGSA S.A.C.	100.00	5.00	105.00
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				
12 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:				

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PROMAINGSA S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la Admisión realizada por el analista en procesos del OEC, existe postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumplen con las especificaciones técnicas del bien establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	PROMAINGSA S.A.C.

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por el analista en procesos de selección, por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	NINGUNO	

13 ACUERDO ADOPTADO

El **ORGANO ENCARGADO** de la **CONTRATACIÓN**, **OTORGA** la BUENA PRO a la **PROMAINGSA S.A.C.** por el monto de **S/ 91.656.00** soles.

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA


 CPC. MARIA MILAGROS TOLEDANO QUISPE
 Oficina de Logística y Servicios Generales

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 367-2023-A/MDS

Samegua, 20 de Setiembre del 2023

VISTOS:

Carta N° 343-2023-PROMAINGSA S.A.C. de fecha 11 de setiembre del 2023, Informe N° 764-2023-OLSG/OGA/GM/MDS de fecha 14 de setiembre del 2023, Informe N° 228-2023-FALV-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 19 de setiembre del 2023, Informe N° 3232-2023-SLAR-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 20 de setiembre del 2023, Informe Legal N° 279-2023-OGAJ/GM/MDS de fecha 20 de setiembre del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo III del Título Preliminar de la ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción de Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba la norma que regulan la Ejecución de obras Públicas por administración Directa, señala en su artículo 1 señala que las entidades que programen le ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2022-GM/MDS, se aprueba la "Directiva para la ejecución de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Samegua, en su numeral 5.2 y acápite b), señala que PROYECTOS DE INVERSIÓN corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural que tenga como propósito crear, ampliar mejorar o recuperar la capacidad de Producción de bienes y/o servicios. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 señala en su Artículo 41. Certificación del Crédito Presupuestario 41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, de la misma forma señala el numeral 41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo 1252 en su artículo 4.- fases del ciclo de Inversión señala que la Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. En el caso de los Sectores, realizan, periódicamente, el seguimiento y evaluación de la calidad de las decisiones de Inversiones de los tres niveles de gobierno, que se enmarquen en su ámbito de responsabilidad funcional;

Que, mediante Carta N° 343-2023-PROMAINGSA S.A.C. de fecha 11 de setiembre del 2023, el Gerente General de la empresa PROMAINGSA S.A.C, remite respuesta a Solicitud de Reducción de Oferta Económica donde se indica Aceptamos realizar la reducción del precio de nuestra oferta económica, estableciendo el monto de S/. 91,254.00 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 764-2023-OLSG/OGA/GM/MDS de fecha 14 de setiembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística y Servicios Generales da a conocer que el valor estimado convocado en el procedimiento de Selección, es por S/. 78,993 .00 soles, por lo que ha superado por un monto de S/. 12,261.00 soles, precisa que corresponde efectuar la Gestión para la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 228-2023-FALV-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 19 de setiembre del 2023, el residente de obra remite a la Sub Gerencia de Infraestructura la Certificación Presupuestaria referente al Requerimiento de la ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA PARA IMPRIMACIÓN para el IOARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA DE LA JUNTA VECINAL SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI. N° 2542339;

Que, mediante Informe N° 3232-2023-SLAR-SGI-GDTI-GM/MDS de fecha 20 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura remite a la (e) de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Infraestructura la Certificación Presupuestaria para el IOARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA DE LA JUNTA VECINAL SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI. N° 2542339, en referencia al requerimiento de la Adquisición de Emulsión Asfáltica para Imprimación;

Que, mediante Informe Legal N° 279-2023-OGAJ/GM/MDS emite OPINIÓN FAVORABLE, para la Aprobación para la Ampliación de Certificación Presupuestal para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-OEC/MDS-1 por un monto de S/. 12,261.00, para el IOARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA DE LA JUNTA VECINAL SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI. N° 2542339;

Que, conforme con las normas precitadas en los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación de Certificación Presupuestal para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 009-2023-OEC/MDS-1 por un monto de S/. 12,261.00; para la adquisición de emulsión asfáltica para imprimación, para el IOARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) CALLE ANTIGUA DE SAMEGUA DE LA JUNTA VECINAL SAMEGUA DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI. N° 2542339.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Oficina General de Planeamiento de Presupuesto, Oficina General de Administración, para conocimiento y cumplimiento

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC: ARCHIVO
GM
OGAJ
OGB
OGLD
OGA